DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

GS – 2025 - / AREAD-GRUCO 17.3

030313

02 MAY 2025

Quibdó

Empresa:
FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S.
NIT: 901480087-7
EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS
Representante legal
CC.79.906.823
Carrera 7N° 27-45
Email: planeacion1@hotmail.com
Teléfono: 3104131335
Quibdó-Chocó

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECHO MIC 010 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 14 de abril de 2025, dentro del proceso **PN DECHO MIC 010 2025**, cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO CON MANO DE OBRA, CAMBIO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y MAQUINAS DE GIMNASIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**", por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) C/TE moneda corriente incluido IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

CONTRATO No	24-7-10011-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSE HAIR URREGO BAQUERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.151 expedida en Bogotá.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	El nombramiento como comandante de Departamento se causó mediante Resolución No. 3191 de 11 de septiembre de 2024 emanada del Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00011 del 02/01/2025, emanada de Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

47

CONTRATISTA	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S. **NIT**: 901480087-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS **DOC. IDENTIDAD:** 79.906.823 **NOTIFICACIÓN:** QUIBDÓ **DIRECCIÓN**: Carrera 7. 27-45 **TELÉFONO:** 3104131335 **EMAIL:** planeacion1@hotmail.com
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía PN DECHO MIC 010 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO CON MANO DE OBRA, CAMBIO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y MAQUINAS DE GIMNASIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**
VALOR	El valor del presente proceso de contratación es por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M.C.T.E.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
01	A-02-02-02-008-007-01-5 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO.	DECHO-GUTAH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO CON MANO DE OBRA Y CAMBIO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y MAQUINAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GIMNASIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ	10	1	$ 70.00.000,00

NOTA: el listado de precios se incluirá como un anexo a la presente carta de aceptación de oferta

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No.1
GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, expedición del registro presupuestal y la publicación de las misma en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar a favor del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** con **NIT. 800.140.951-1**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, ***Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más,*** con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere. **B. DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, ***Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más***, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

	quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 11. Y las demás las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-x-100xx-xx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S. NIT: 901480087-7 ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorro NUMERO DE CUENTA: 578642050
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP. Nro.2625 DECHO de fecha 05/02/2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe Grupo Talento Humano DECHO, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas que regulen la materia".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ o

SANCIONES	**A. MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **B. MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendarios. **C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
	El Departamento de Policía Chocó, realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del COMANDO

FORMA DE PAGO	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. b) Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio. c) Factura electrónica reglamentaria por la DIAN. d) Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato). Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D16;24-x-100xx-xx;supervisor@correo.policia.gov.co#$ Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor). 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-x-100xx-xx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S. NIT: 901480087-7 ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogota TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorro NUMERO DE CUENTA: 578642050
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP. Nro.2625 DECHO de fecha 05/02/2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe Grupo Talento Humano DECHO, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas que regulen la materia".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ o

	quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 11. Y las demás las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento obligaciones de las contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 112 del 30 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista tiene la obligación de pagar una estampilla equivalente al uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato, excluyendo otros impuestos a los que el contrato pueda estar sujeto. Esta estampilla debe ser pagada en beneficio de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba. PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD se compromete a retener la proporción indicada en el artículo anterior por cada desembolso que se realice al contratista como una erogación o deducción del contrato. Los valores retenidos por el tesorero(a) deberán ser consignados en la cuenta corriente de Bancolombia con número 536-386607-01, o en la cuenta corriente del Banco Agrario con número 3303-001762-9, a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio, hasta el día 30 de noviembre del 2025 o hasta agotar la totalidad de presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contrato se ejecutará en las instalaciones de la base del Comando de Departamento de policía Quibdó – Chocó, previa coordinación el supervisor del contrato En el caso de que se deba hacer el mantenimiento de algún equipo fuera de las instalaciones del Comando, este se realizar únicamente con la autorización del supervisor del contrato, quien deberá informar al ordenador del gasto, en todo caso, el contratista emitirá un concepto técnico donde justifique el motivo del traslado y, asimismo, suscribe un compromiso de responsabilidad de cualquier daño, robo o perdida del o los elementos que se les haya confiado.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato en casos donde surjan circunstancias que impidan temporal o transitoriamente la realización de las actividades contractuales debido a eventos imprevistos o situaciones inevitables. Una vez que se determine y establezca adecuadamente la causa que motiva la suspensión, las partes deben suscribir un acta en la que se documente el evento que ocasionó la suspensión, su causa, la duración prevista de la suspensión y cualquier otra disposición que se considere necesaria. En el período de suspensión no se incluirá en el cómputo del plazo total del contrato, lo que significa que el tiempo durante el cual se ha suspendido la ejecución contractual no se contabilizará como parte del tiempo total que tiene el contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales. Una vez que la situación que motivó la suspensión haya sido resuelta y sea posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes deben suscribir un acta de reinicio en la que se indique la fecha en la que se retomarán las actividades contractuales.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	En situaciones en las que se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que tenga un impacto serio y directo en la ejecución del contrato, y que muestre que dicho incumplimiento puede llevar a la paralización del contrato, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esta acción se basa en lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia. Una vez que la resolución de caducidad es ejecutoriada, lo que significa que es definitiva y no puede ser apelada, el contrato se considera terminado. En este caso, el contratista no tiene derecho a reclamar indemnización alguna por la finalización del contrato debido al incumplimiento. Además, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, que se refiere a una penalidad económica por el incumplimiento. También se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre en ese momento. Para esta liquidación, el contratista debe devolver los fondos que haya recibido por el contrato, descontando el valor de los elementos que haya entregado y que hayan sido aceptados por la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, de acuerdo con lo especificado en la cláusula primera del contrato. El acta de liquidación contendrá la determinación de las obligaciones de ambas partes, considerando las sanciones o indemnizaciones que sean aplicables a la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó si corresponde, y se especificará la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El contratista acepta someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, que tratan sobre la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del Comando Departamento de Policía Chocó. El Departamento de Policía Chocó, previo requerimiento por escrito al contratista, tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esto ocurrirá si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, y si estos hechos evidencian que el contrato puede llegar a paralizarse. Las causales de caducidad están descritas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, así como en las circunstancias definidas en el último inciso del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que el Departamento de Policía Chocó decida no declarar la caducidad, se menciona que tomará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado. Además, la declaración de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, ya sea a través del garante o de otro contratista, y a este último también se le podrá declarar la caducidad si es necesario. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien en su lugar estará sujeto a sanciones e inhabilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad también se considera constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 ibidem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los

	aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no tendrá la facultad de ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previamente la autorización escrita de la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó. La entidad contratante podrá negar la autorización y reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. El contratista podrá celebrar subcontratos para llevar a cabo partes específicas del contrato, esto no lo eximirá de las responsabilidades que ha asumido en virtud del contrato principal. En otras palabras, el contratista sigue siendo el responsable principal ante la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, incluso si subcontrata ciertas actividades a otros. La Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas. Esto significa que cualquier acuerdo o relación entre el contratista principal y los subcontratistas no vinculará directamente a la entidad contratante.
MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL	El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable. En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato. El contratista será el responsable de garantizar que las actividades realizadas en el marco del contrato cumplan con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección ambiental. Si se produce cualquier daño al medio ambiente o se cometen infracciones a causa de las acciones del contratista o su negligencia durante la ejecución del contrato, el contratista es quien asumirá la responsabilidad directa por estas circunstancias. Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato. CLAUSULA AMBIENTAL. El contratista deberá cumplir para certificar su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos generados durante la prestación del servicio. Se hace hincapié en la importancia del cumplimiento de las normativas ambientales, el análisis de impacto ambiental y la adhesión a la política ambiental de la Policía Nacional.

19

	El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos generados como parte de la prestación del servicio.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas., el Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior el Jefe administrativo y jefe grupo de contratos, recomiendan al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta seleccionada dentro del proceso de contratación PN DECHO MIC 010 2025 cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN A TODO COSTO CON MANO DE OBRA, CAMBIO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y MAQUINAS DE GIMNASIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**" presentada por la empresa FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S NIT: 901480087-7, representada legalmente por el señor, EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía N.º 79.906.823 expedida en Bogotá , en atención a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso de contratación y la oferta presentada. Para todos los efectos legales la presente carta de aceptación y la oferta evaluada y aceptada por la entidad constituyen el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Quibdó, 02 MAY 2025

Atentamente,

Coronel **JOSE HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Borja De La Cruz// Responsable de Estudios Previos DECHO

Revisado por CT. Carlos Herney Medina // Jefe Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: IT. Hennry Smith Cuesta Romaña // Jefe Oficina Asunto jurídico DECHO

Revisado por MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // jefe administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS
1	**EXTENSION DE PIERNA** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín. **Mantenimiento correctivo**: cambio de rodamientos, cambio de guayas, tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.
2	**FLEXION PIERNA ACOSTADO** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín. **Mantenimiento correctivo**: cambio de rodamientos, cambio de guayas, tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.
3	**FLEXION PIERNA SENTADO** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín. **Mantenimiento correctivo**: cambio de rodamientos, cambio de guayas, tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.
4	**SENTADILLA SQUAT** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción, bielas, eje de centro, regulador de altura del sillín. **Mantenimiento correctivo**: tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.
5	**BANDA TROTADORA PROFESIONAL PARIS** **Mantenimiento preventivo:** desarme total de la máquina, limpieza de plataforma, cambio de rodamientos, revisión y/o reparación de motor de avance, mantenimiento del sistema mecánico motor inclinación, revisión y reparación de tarjetas electrónicas. **Mantenimiento correctivo:** cambio de bandas para los equipos, cambio de plataformas y actualización de software para las máquinas, cambio de motor de inclinación e instalación de los doce (12) rodillos guías para las bandas, cambio de fusibles, cambio de tarjeta electrónica, todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.
6	**BANCO PARA SENTADILLAS SISSY** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes. **Mantenimiento correctivo**: tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.
7	**POLEA ALTA** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste. **Mantenimiento correctivo**: tapizado, ajuste, cambio de poleas, pintura tipo poliuretano triple capa.
8	**PECHO SENTADO** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste. **Mantenimiento correctivo**: tapizado, ajuste, cambio de poleas, pintura tipo poliuretano triple capa.
9	**MG-A62-03 BANCO PREDICADOR** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste. **Mantenimiento correctivo**: tapizado, ajuste, pintura tipo poliuretano triple capa.
10	**PRENSA PATADA DE GLÚTEO** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste. **Mantenimiento correctivo**: tapizado, ajuste, cambio de poleas, pintura tipo poliuretano triple capa.
11	**BICICLETAS DE SPINNING MARCA MOVIFIT, BM 3.1. VOLANTE DE 13 KG.** **Mantenimiento preventivo:** desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín. **Mantenimiento correctivo:** cambio de pedales y calapies, instalación del sistema de frenos y cambio de rodamientos de la volante de graduación, perillas, cambio de sillín o asiento, todo con repuesto original que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.
12	**ELÍPTICAS MARCA MOVITRONIC POWER STRIDE SPORT ART** **Mantenimiento preventivo**: desarme total de equipo, lubricación de partes de fricción y movimiento, ajuste de poleas y volantes, **Mantenimiento correctivo:** cambio de rodamientos, revisión y remplazo del sistema eléctrico y electrónico a que haya lugar, cambio de motores DC 12v, para inclinación, cambio de correa de transmisión que se encuentre desgastada, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.

13	**CAMINADORAS VITAL 8915 SPORTS ART 1652** **Mantenimiento preventivo:** desarme total de la máquina, limpieza de plataforma, cambio de rodamientos, revisión y/o reparación de motor de avance, mantenimiento del sistema mecánico motor inclinación, revisión y reparación de tarjetas electrónicas.
	Mantenimiento correctivo: cambio de bandas para los equipos, cambio de plataformas y actualización de software para las máquinas, cambio de motor de inclinación e instalación de los doce (12) rodillos guías para las bandas, cambio de fusibles todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.
14	**PRENSAS PIERNAS INCLINADA MARCA XTENSOR 290 KG** **Mantenimiento preventivo:** engrase y lubricación total del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de rieles, de rodamientos, de tapizados todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.
15	**MÁQUINA SMITH MARCA XTERNSOR** Mantenimiento preventivo: engrase total, lubricación, y ajuste de guías.
	Mantenimiento correctivo: cambio de rodamientos, cambio de poleas, todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
16	**BANCOS PLANOS (PECHO) MARCA XTENSOR** **Mantenimiento preventivo:** realizar ajuste de tornillería.
	Mantenimiento correctivo: cambio de tornillería, cambio de tapizados y tapas de rodillos, deben ser metálicas todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.
17	**EQUIPO PRESIÓN HOMBRO MARCA XTENSOR MAX.USER 100KG/220LIBRAS-MAX.LOAD OF THE FRAME IS 300KG** **Mantenimiento preventivo:** engrase total y ajuste general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de bujes de articulación, cambio de guayas, cambio de poleas y pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
18	**ADUCCIÓN Y ABDUCCIÓN MARCA XTENSOR MAX.USER 100KG/220LIBRAS-MAX.LOAD OF THE FRAME IS 300KG** **Mantenimiento preventivo:** engrase total y ajuste general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de bujes de articulación, cambio de guayas y poleas, pintura tipo poliuretano triple capa, tapizado. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
19	**MULTIESTACIÓN DE EJERCICIOS MARCA FORMA MARCA XTENSOR DE 10KG A 200KG.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas y tapizado todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
20	**MULTI FUERZA DOS TORRES CON SISTEMA DE POLEAS MARCA XTENSOR 300 LIBRAS** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
21	**MÁQUINA PARA ABDOMINAL MARCA ABSLIER, CON SISTEMA DIGITAL MOSTRADOR DE REPETICIÓN.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo
	Mantenimiento correctivo: cambio de tapizado, y pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento e incluido sistema de rotación.
22	**PREDICADOR MARCA XTENSOR DE 10KG A 160KG.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.

23	**APERTURA DE PECHO PREDICADOR MARCA XTENSOR DE 10KG A 200KG.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
24	**REMO SEATED CABLE ROM, MAX USER 100KG/200LIBRAS-MAX LOAD OF THE FRAME IS 300KG.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
25	**BANCAS: DECLINADO, INCLINADO Y ESPALDA PLANA MARCA XTENSOR MAX 100KG/220LIBRAS.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de tapizado, soldadura y pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
26	**BANCA O SOPORTE DOMINADA Y ABDOMEN AEREO MARCA XTENSOR MAX 100KG/220LIBRAS.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de tapizado, pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
27	**BANCO CON ESPALDAR FIJO Y APOYO PARA PIES MARCA XTENSOR.** **Mantenimiento preventivo:** ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de tapizado, pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
28	**BANDA MULTIPOSICION CON ESPALDAR Y ASIENTO AJUSTAB MARCA XTENSOR.** **Mantenimiento preventivo**: ajuste y lubricación general del equipo.
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
29	**RACK PARA MANCUERNAS DE 3 NIVELES INCLUYE 10 MANC POR CADA NIVEL MARCA BARBELL DE 0.75KG A 50KG.** **Mantenimiento preventivo**: ajuste y lubricación general de los equipos.
	Mantenimiento correctivo: pintura tipo poliuretano triple capa y cromo de los equipos.

ANEXO 1ª
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos similares al objeto de la presente contratación con empresas públicas o privadas, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización en los últimos tres años de procesos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), para lo cual el oferente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (certificación por contrato) Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del contrato d. Número del contrato. e. Valor del Contrato en peso colombiano. f. Plazo de ejecución. g. Dirección y número telefónico del contratante. **NOTA 1:** La administración se reserva el derecho de solicitar aclaración de las certificaciones al potencial oferente. Cuando la certificación sea por contrato realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Entidad tomara para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Por lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Las certificaciones con empresas privadas deberán venir acompañadas del contrato suscrito, al igual que el certificado de existencia y representación legal de la empresa contratante y contactos para verificación de la información, las certificaciones expedidas por privadas que no cumplan con lo aqui asegurado, serán calificadas como no cumple, con fundamento en la nota del ítem experiencia.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA**. Con el fin de garantizar que el proponente cuente con los medios logísticos y administrativos para prestar el servicio objeto del contrato que se derive el presente proceso de contratación, estudio previo, los posibles oferentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad operativa, administrativa, instalaciones y personal suficiente para suministrar el servicio de mantenimiento para los equipos del gimnasio que posee el Departamento de Policía Chocó, por ello es necesario que los posibles oferentes cuenten con un establecimiento abierto al público en el cual preste el servicio de mantenimiento de equipo de gimnasio, para lo cual anexara registro fotográfico del establecimiento de comercio o convenio que garantice la prestación del servicio en la ciudad de Quibdó.
3	**CALIDAD DEL SERVICIO.** El contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice como mínimo tres (03) meses de calidad para los mantenimientos realizados a los equipos objetos del presente proceso de contratación, garantizando que los repuestos a utilizar son de la casa fabricante.
4	**CAMBIO DE ELEMENTOS**. El contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde garantice que los elementos de que tratan las especificaciones técnicas del presente estudio previo, una vez sean cambiados por concepto de mantenimiento correctivo impidan el normal funcionamiento de las máquinas, el contratista efectuara su cambio o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Chocó, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.
5	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.** Con el fin de verificar la calidad de los productos y su disposición final, deberá solicitarse la realización de buenas prácticas ambientales en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (químicos, entre otros...), con sujeción a la legislación ambiental de responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
6	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO.** Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con personal idóneo en la manipulación y calibración de las máquinas y con el fin de evitar lesiones que afecten la integridad del personal usuario de los servicios del gimnasio, se requiere que el proponente presente certificaciones (capacitaciones) o certificado de experiencia en la prestación de este servicio que acrediten la idoneidad en este ramo teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación.

7	El contratista suministrará productos y/o servicios que no se encuentren en el listado inicial establecido en el proceso y que estén relacionados con el objeto de la contratación previa presentación de una cotización del producto requerido al supervisor del contrato quien realizará el estudio del valor del elemento mediante una comparación de precios en el mercado, para autorización por parte del Ordenador del Gasto.
8	El contratista deberá presentar un informe de actividades mensualmente, de las actividades realizadas de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
9	Previo al mantenimiento correctivo que incluye repuestos el contratista deberá someter a la aprobación al supervisor del contrato las actividades que realizará en virtud del mantenimiento. De igual forma el supervisor del contrato verificara la calidad de los repuestos y la conveniencia del cambio.
10	El Contratista deberá atender la solicitud de la prestación del servicio de forma oportuna, para lo cual debe contar por lo menos con una persona que atienda las necesidades de la Entidad.
11	Los elementos (repuestos) que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados por el contratista sin ningún costo para la Entidad, dentro de un plazo máximo de seis (6) horas después de realizada le devolución.
12	El contratista deberá contar con suficiente personal y elementos para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades de Mantenimiento de las maquinas del gimnasio, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas.
13	El contratista durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato un informe escrito de cada intervención realizada, indicando el estado anterior a la prestación del servicio, las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la prestación del servicio, con registro fotográfico.
14	La ejecución del contrato ser realizara conforme al cronograma que establezca el supervisor del contrato y el contratista.
15	El mantenimiento correctivo incluirá además del repuesto la mano de obra que se requiera para el correcto cambio y funcionamiento de las maquinas, en ningún caso el contratista podrá realizar cobros adicionales por concepto de mano de obra o del valor del repuesto.

02 MAY 2025

Atentamente,

Coronel **JOSE HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Borja De La Cruz// Responsable de Estudios Previos DECHO

Revisado por CT. Carlos Herney Medina // Jefe Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: IT. Hennry Smith Cuesta Romaña // Jefe Oficina Asunto jurídico DECHO

Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // jefe administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANT	PRECIOS DE MERCADO (PRECIO TECHO)	VALOR OFERTADO
MANO DE OBRA				
1	**EXTENSION DE PIERNA**			
	Mantenimiento preventivo: désarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín.	1	$180.000	$100.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de rodamientos, cambio de guayas, tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$232.500	$139.000
2	**FLEXION PIERNA ACOSTADO**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín.	1	$180.000	$100.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de rodamientos, cambio de guayas, tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$225.000	$135.000
3	**FLEXION PIERNA SENTADO**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín.	1	$187.500	$112.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de rodamientos, cambio de guayas, tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$225.000	$135.000
4	**SENTADILLA SQUAT**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción, bielas, eje de centro, regulador de altura del sillín.	1	$195.000	$117.000
	Mantenimiento correctivo: tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$217.500	$130.000
5	**BANDA TROTADORA PROFESIONAL PARIS**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total de la máquina, limpieza de plataforma, cambio de rodamientos, revisión y/o reparación de motor de avance, mantenimiento del sistema mecánico motor inclinación, revisión y reparación de tarjetas electrónicas.	1	$255.000	$153.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de bandas para los equipos, cambio de plataformas y actualización de software para las máquinas, cambio de motor de inclinación e instalación de los doce (12) rodillos guías para las bandas, cambio de fusibles, cambio de tarjeta electrónica, todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$630.000	$378.000

6	**BANCO PARA SENTADILLAS SISSY**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes.	1	$120.000	$72.000
	Mantenimiento correctivo: tapizado, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$165.000	$99.000
7	**POLEA ALTA**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste.	1	$127.500	$76.000
	Mantenimiento correctivo: tapizado, ajuste, cambio de poleas, pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$180.000	$108.000
8	**PECHO SENTADO**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste.	1	$135.000	$81.000
	Mantenimiento correctivo: tapizado, ajuste, cambio de poleas, pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$202.500	$121.500
9	**MG-A62-03 BANCO PREDICADOR**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste.	1	$135.000	$81.000
	Mantenimiento correctivo: tapizado, ajuste, pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$187.500	$112.500
10	**PRENSA PATADA DE GLÚTEO**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes y ajuste.	1	$150.000	$90.000
	Mantenimiento correctivo: tapizado, ajuste, cambio de poleas, pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$187.500	$112.500
11	**BICICLETAS DE SPINNING MARCA MOVIFIT, BM 3.1. VOLANTE DE 13 KG.**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total del equipo, limpieza de partes, movimiento y fricción como cadenilla, bielas, eje de centro, regulador de avance del sillín, regulador de altura del sillín.	1	$70.000	$42.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de pedales y calapies, instalación del sistema de frenos y cambio de rodamientos de la volante de graduación, perillas, cambio de sillín o asiento, todo con repuesto original que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$225.000	$135.000
12	**ELÍPTICAS MARCA MOVITRONIC POWER STRIDE SPORT ART**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total de equipo, lubricación de partes de fricción y movimiento, ajuste de poleas y volantes.	1	$180.000	$108.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de rodamientos, revisión y remplazo del sistema eléctrico y electrónico a que haya lugar, cambio de motores DC 12v, para inclinación, cambio de correa de transmisión que se encuentre desgastada, ajuste y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$330.000	$198.000
13	**CAMINADORAS VITAL 8915 SPORTS ART T652**			
	Mantenimiento preventivo: desarme total de la máquina, limpieza de plataforma, cambio de rodamientos, revisión y/o reparación de motor de avance, mantenimiento del sistema mecánico motor inclinación, revisión y reparación de tarjetas electrónicas.	1	$255.000	$153.000

	Mantenimiento correctivo: cambio de bandas para los equipos, cambio de plataformas y actualización de software para las máquinas, cambio de motor de inclinación e instalación de los doce (12) rodillos guías para las bandas, cambio de fusibles todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$630.000	$378.000
14	**PRENSAS PIERNAS INCLINADA MARCA XTENSOR 290 KG**			
	Mantenimiento preventivo: engrase y lubricación total del equipo.	1	$180.000	$108.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de rieles, de rodamientos, de tapizados todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$360.000	$216.000
15	**MÁQUINA SMITH MARCA XTERNSOR**			
	Mantenimiento preventivo: engrase total, lubricación, y ajuste de guías.	1	$187.500	$112.500
	Mantenimiento correctivo: cambio de rodamientos, cambio de poleas, todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$330.000	$198.000
16	**BANCOS PLANOS (PECHO) MARCA XTENSOR**			
	Mantenimiento preventivo: realizar ajuste de tornillería.	1	$90.000	$54.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de tornillería, cambio de tapizados y tapas de rodillos, deben ser metálicas todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento y pintura tipo poliuretano triple capa.	1	$270.000	$162.000
17	**EQUIPO PRESIÓN HOMBRO MARCA XTENSOR MAX.USER 100KG/220LIBRAS-MAX.LOAD OF THE FRAME IS 300KG**			
	Mantenimiento preventivo: engrase total y ajuste general del equipo.	1	$187.500	$112.500
	Mantenimiento correctivo: cambio de bujes de articulación, cambio de guayas, cambio de poleas y pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$315.000	$189.000
18	**ADUCCIÓN Y ABDUCCIÓN MARCA XTENSOR MAX.USER 100KG/220LIBRAS-MAX.LOAD OF THE FRAME IS 300KG**			
	Mantenimiento preventivo: engrase total y ajuste general del equipo.	1	$240.000	$144.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de bujes de articulación, cambio de guayas y poleas, pintura tipo poliuretano triple capa, tapizado. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$360.000	$216.000
19	**MULTIESTACIÓN DE EJERCICIOS MARCA FORMA MARCA XTENSOR DE 10KG A 200KG.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general del equipo.	1	$195.000	$117.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas y tapizado todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$330.000	$198.000

	metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.			
23	**APERTURA DE PECHO PREDICADOR MARCA XTENSOR DE 10KG A 200KG.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general del equipo.	1	$120.000	$72.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$345.000	$207.000
24	**REMO SEATED CABLE ROM, MAX USER 100KG/200LIBRAS-MAX LOAD OF THE FRAME IS 300KG.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general del equipo.	1	$142.500	$85.500
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$270.000	$162.000
25	**BANCAS: DECLINADO, INCLINADO Y ESPALDA PLANA MARCA XTENSOR MAX 100KG/220LIBRAS.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general del equipo.	1	$142.500	$85.500
	Mantenimiento correctivo: cambio de tapizado, soldadura y pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$195.000	$117.000
26	**BANCA O SOPORTE DOMINADA Y ABDOMEN AEREO MARCA XTENSOR MAX 100KG/220LIBRAS.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general del equipo.	1	$135.000	$81.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de tapizado, pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$375.000	$225.000
27	**BANCO CON ESPALDAR FIJO Y APOYO PARA PIES MARCA XTENSOR.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general del equipo.	1	$135.000	$81.000
	Mantenimiento correctivo: cambio de tapizado, pintura tipo poliuretano triple capa. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$39.000	$23.400

28	**BANDA MULTIPOSICION CON ESPALDAR Y ASIENTO AJUSTAB MARCA XTENSOR.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general del equipo.	1	$142.500	$85.500
	Mantenimiento correctivo: cambio de poleas, guayas y plaquetas metálicas, reparación de estructura metálica de las estaciones y soporte de espalda soldadura de estos de ser necesario, cambio de tapizados y acolchados de rodillas, espalda, pintura tipo poliuretano triple capa, sillas. Todo con repuestos originales que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.	1	$390.000	$234.000
29	**RACK PARA MANCUERNAS DE 3 NIVELES INCLUYE 10 MANC POR CADA NIVEL MARCA BARBELL DE 0.75KG A 50KG.**			
	Mantenimiento preventivo: ajuste y lubricación general de los equipos.	1	$180.000	$108.000
	Mantenimiento correctivo: pintura tipo poliuretano triple capa y cromo de los equipos.	1	$405.000	$243.000

02 MAY 2025

Coronel **JOSE HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Borja De La Cruz// Responsable de Estudios Previos DECHO

Revisado por CT. Carlos Herney Medina // Jefe Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: IT. Hennry Smith Cuesta Romaña // Jefe Oficina Asunto jurídico DECHO

Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // jefe administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co